DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ASTREA PRODUCCIONES

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d94abc1e5c4bd6abad4ec6a33dccd0fd8da3b0efb1475f140406360e074c4e1ed313afc641c551c51851d95beb754c82

Número de Factura: OT26-1
Fecha de Emisión: 13/03/2026
Fecha de Vencimiento: 13/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RUIDIAZ LARA OTILIA YIBETH
Nombre Comercial: RUIDIAZ LARA OTILIA YIBETH
Nit del Emisor: 1068387953
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7310

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Astrea
Dirección: MZ B CA 6 BRR VILLA AIDETH
Teléfono / Móvil: 3218892444
Correo: oti26.ri@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ASTREA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892301541
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Astrea
Dirección: CR 2 7 31 SEC CENTRO
Teléfono / Móvil: 3233624169
Correo: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co

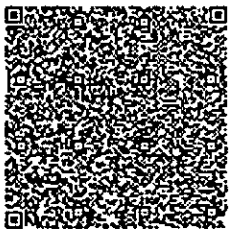
Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	FT01	SERVICIO DE GALERIA FOTOGRAFICA	NIU	1,00	$ 11.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.050.000,00

Notas Finales

Diseño, producción e instalación de una galería fotográfica institucional de los alcaldes del municipio de Astrea, Cesar
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
13/03/2026 13:27:23
Documento validado por la DIAN:
13/03/2026 13:27:24
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	11050000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	11050000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	11050000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 11050000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	11.050.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	11.050.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	11.050.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$11.050.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764107159061 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-03-13

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1068387953		OTILIA YIBETH RUIDIAZ LARA	INDEPENDIENTE	Principal	Manzana B casa # 6	ASTREA-CESAR	3218892444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	84023255	9501417633	I	2026/04/15	2026/03/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$518,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,600	$0	$0	$10,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$10,600	$0	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$518,900	$0	$0	$518,900

2026/03/16 02:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1068387953		OTILIA YIBETH RUIDIAZ LARA	INDEPENDIENTE	Principal	Manzana B casa # 6	ASTREA-CESAR	3218892444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	84023255	9501417633	I	2026/04/15	2026/03/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$518,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$10,600			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$10,600			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: ASTREA Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$10,600			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1068387953	RUIDIAZ OTILIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$10,600	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$10,600			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/03/16 02:55 PM

ASTREA PRODUCCIONES

Crear es Nuestra Pasión

NIT. 1.068.387.953-3
Urb. Villa Aideth Mz B Casa 6
ASTREA - CESAR

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2026	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.9352782**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR**
NIT.	**892301541-1**
Representante Legal	**ALFREDO BARRIOS ORTEGA**
Identificación:	**91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER**
Objeto del Contrato:	**DISEÑAR, PRODUCIR E INSTALAR UNA GALERÍA FOTOGRÁFICA INSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES ALCALDES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**
Contratista:	**OTILIA YIBETH RUIDIAZ LARA**
Identificación:	**1.068.387.953 DE ASTREA - CESAR**
Clase de Contrato:	**SUMINISTRO**
Valor:	**ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 11.050.000) M/L**
Fecha de Inicio:	**20 DE FEBRERO DE 2026**
Fecha de terminación:	**12 DE MARZO DE 2026**
Plazo de ejecución:	**VEINTE (20) DÍAS**
Nombre del Supervisor:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**

ASTREA PRODUCCIONES
Crear es Nuestra Pasión

NIT. 1.068.387.953-3
Urb. Villa Aideth Mz B Casa 6
ASTREA - CESAR

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO (Aceptación de Oferta).

El contratista se obliga para con el Municipio de Astrea Cesar a lo siguiente:

A) Diseñar el concepto visual y estructural de la galería fotográfica institucional, garantizando uniformidad gráfica, coherencia estética y armonía con la imagen institucional del Municipio de Astrea, Cesar.
B) Realizar el diseño gráfico, diagramación y rotulación de cada una de las piezas fotográficas correspondientes a los Honorables alcaldes, incluyendo nombre completo, período de gobierno y demás información institucional que defina la Entidad.
C) Digitalizar, restaurar, ajustar y optimizar las fotografías suministradas por la Entidad, cuando sea necesario, garantizando calidad visual, fidelidad histórica y adecuada resolución para impresión.
D) Producir físicamente las piezas fotográficas, utilizando materiales de alta calidad, resistentes y adecuados para exhibición permanente en espacios institucionales.
E) Suministrar los marcos, estructuras, soportes y elementos de fijación necesarios para la correcta instalación de la galería fotográfica.
F) Instalar la galería fotográfica institucional en el lugar designado por la Entidad, cumpliendo criterios técnicos de alineación, nivelación, seguridad y conservación del espacio físico.
G) Atender y realizar los ajustes o correcciones que sean formulados por el supervisor del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
H) Entregar a la Entidad los archivos digitales finales y editables de los diseños realizados, para fines de archivo institucional y reproducción futura.

ASTREA PRODUCCIONES
Crear es Nuestra Pasión

NIT. 1.068.387.953-3
Urb. Villa Aideth Mz B Casa 6
ASTREA - CESAR

I)Garantizar la originalidad de los diseños y asumir la responsabilidad frente a eventuales reclamaciones por derechos de autor, uso indebido de imágenes o elementos gráficos.

J) Cumplir estrictamente con el cronograma y plazo de ejecución establecidos en el contrato.

K) Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando informes, soportes y avances cuando le sean requeridos.

L)Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, transporte, personal, herramientas y demás gastos asociados.

ANEXO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.





ASTREA PRODUCCIONES
Crear es Nuestra Pasión

NIT. 1.068.387.953-3
Urb. Villa Aideth Mz B Casa 6
ASTREA - CESAR



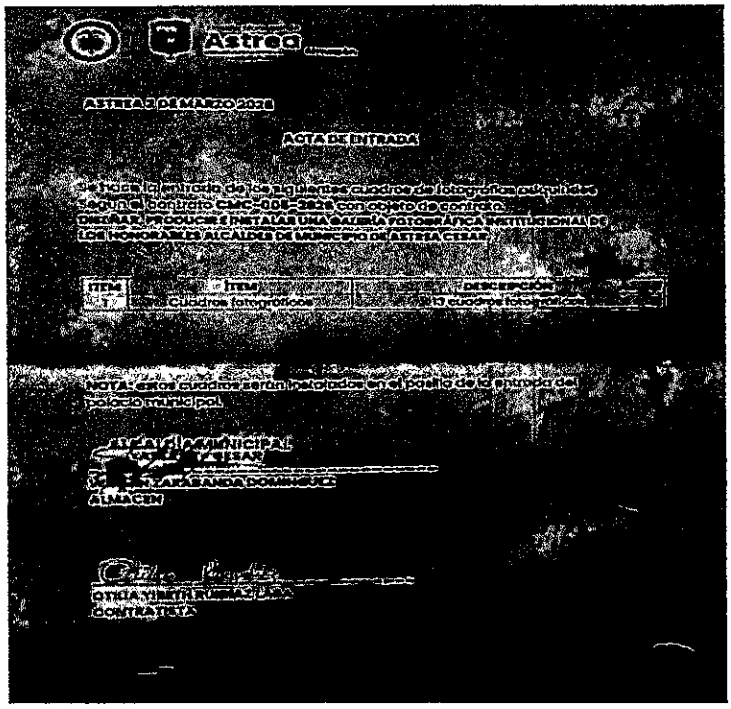


ASTREA PRODUCCIONES

Crear es Nuestra Pasión

NIT. 1.068.387.953-3
Urb. Villa Aideth Mz B Casa 6
ASTREA - CESAR





Para mayor constancia se firma la presente, en el municipio de Astrea, departamento del Cesar, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

OTILIA YIBETH RUIDIAZ LARA
C.C. 1.068.387.953 de Astrea, Cesar

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000135

Fecha: 27-ene-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$11.050.000,00		**$11.050.000,00**

Objeto

DISEÑAR, PRODUCIR E INSTALAR UNA GALERIA FOTOGRAFICA INSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES ALCALDES DE MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320001 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES DE LA ALCALDÍA DURANTE VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.22 – Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión
Producto MGA:	4599029 – Servicio de integración de la oferta pública
CPC:	N/A
Valor actual:	$11.050.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
27/01/2026	Inicial	$ $11.050.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000180

Fecha: 20-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero CC: 1068387953 - OTILIA YINETH RUIDÍAZ LARA		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000135 del 27/01/2026	**Documento** CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-050-2026 DEL 20/02/2026	**Fecha documento** 20/02/2026
Valor inicial $11.050.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$11.050.000,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto DISEÑAR, PRODUCIR E INSTALAR UNA GALERIA FOTOGRAFICA INSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES ALCALDES DE MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320001 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES DE LA ALCALDÍA DURANTE VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 45 - GOBIERNO TERRITORIAL	**Programa** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.009.22 – Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa		
Fuente: 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF		
Destinación NO APLICA		
Producto MGA: 4599029 – Servicio de integración de la oferta pública		
CPC: N/A		
Valor actual: $11.050.000,00		

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
20/02/2026	Inicial	$11.050.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Marzo	$11.050.000,00
Total programado	**$11.050.000,00**

JUAN CARLOS VELÁIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9352782 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2026	
OBJETO	**DISEÑAR, PRODUCIR E INSTALAR UNA GALERÍA FOTOGRÁFICA INSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES ALCALDES DE MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	OTILIA YINETH RUIDÍAZ LARA
CEDULA	1.068.387.953DE ASTREA - CESAR
VALOR	ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($11.050.000) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de gobierno y asuntos administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **OTILIA YINETH RUIDÍAZ LARA** en condición de Contratista, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de gobierno y asuntos administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026** por los que en ella intervienen:

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de gobierno y asuntos administrativos.
Supervisor

Otilia Ruidiz

OTILIA YINETH RUIDÍAZ LARA
Contratista

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de gobierno y asuntos administrativos.	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: Secretario de gobierno y asuntos administrativos.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-005- 2026

Astrea, febrero 20 de 2026.

Señores:
OTILIA YINETH RUIDÍAZ LARA
C.C 1.068.387.953
Matricula Mercantil: 213451

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-005- 2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: DISEÑAR, PRODUCIR E INSTALAR UNA GALERÍA FOTOGRÁFICA INSTITUCIONAL DE LOS HONORABLES ALCALDES DE MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-005-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO ES DE ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($11.050.000) M/L Y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR,** pagará al **CONTRATISTA** El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante un solo pago por el valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L ($11.050.000) M/L** previa aprobación de la supervisión designada. **Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000135 de fecha 27 de enero del año 2026. TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio previa aprobación de la póliza de garantía. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato El CONTRATISTA se obligará específicamente con el MUNICIPIO a lo siguiente: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: A) Diseñar el concepto visual y estructural de la galería fotográfica institucional, garantizando uniformidad gráfica, coherencia estética y armonía con la imagen institucional del Municipio de Astrea, Cesar. B) Realizar el diseño gráfico, diagramación y rotulación de cada una de las piezas fotográficas correspondientes a los Honorables alcaldes, incluyendo nombre completo, período de gobierno y demás información institucional que defina la Entidad C)Digitalizar, restaurar, ajustar y optimizar las fotografías suministradas por la Entidad, cuando sea necesario, garantizando calidad visual, fidelidad histórica y adecuada resolución para impresión D) Producir físicamente las piezas fotográficas, utilizando materiales de alta calidad, resistentes y adecuados para exhibición permanente en espacios institucionales. E) Suministrar los marcos, estructuras, soportes y elementos de fijación necesarios para la

correcta instalación de la galería fotográfica. F) Instalar la galería fotográfica institucional en el lugar designado por la Entidad, cumpliendo criterios técnicos de alineación, nivelación, seguridad y conservación del espacio físico. G) Atender y realizar los ajustes o correcciones que sean formulados por el supervisor del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. H) Entregar a la Entidad los archivos digitales finales y editables de los diseños realizados, para fines de archivo institucional y reproducción futura. I)Garantizar la originalidad de los diseños y asumir la responsabilidad frente a eventuales reclamaciones por derechos de autor, uso indebido de imágenes o elementos gráficos. J) Cumplir estrictamente con el cronograma y plazo de ejecución establecidos en el contrato. K) Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando informes, soportes y avances cuando le sean requeridos. L)Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, transporte, personal, herramientas y demás gastos asociados. **QUINTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía

judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-005-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE ASTREA CESAR**; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-005-2026.** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTÍAS.** De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se considera que es NO necesario exigir la garantía única en la presente contratación Las aprobaciones que imparta el supervisor no releva al CONTRATISTA de

ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado Las aprobaciones que imparta el supervisor, no releva al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Elaboró: SINDY PAOLA CADENA ARAGÓN – Abogada Contratista.